

# Incorporación de la figura de reservista voluntario en el Ejército de República Dominicana para favorecer la cultura de defensa

Incorporation of the figure of volunteer reservist in the Army of Dominican Republic to promote the defense culture

Recibido: 17-10-2023

Aprobado: 15-11-2023



**Alférez de fragata reservista  
Dr. Víctor Javier Navarro Iñiguez,  
España**

Correo: [victorja.navarro@yahoo.es](mailto:victorja.navarro@yahoo.es)

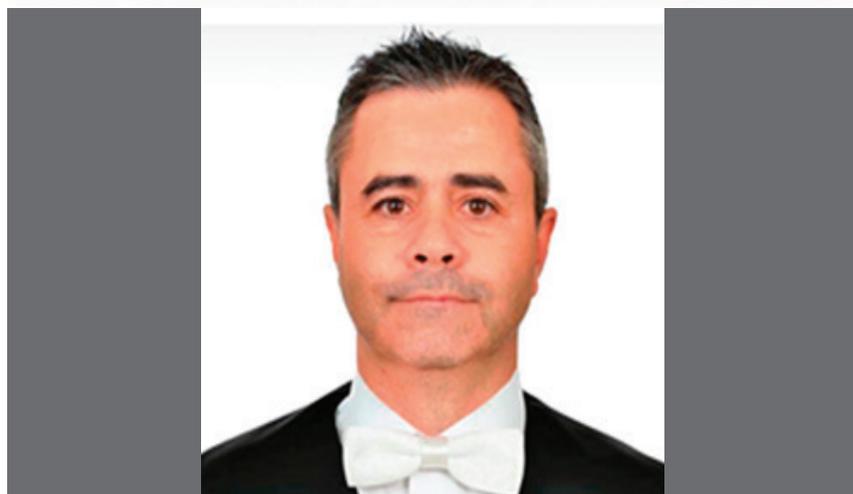
ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9090-1859>

<https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/615>

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9167863.pdf>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8995669>

El autor es doctor en Derecho, Educación e Innovación, además de criminólogo, desempeñando su labor profesional como policía local en Cartagena (España). También es oficial reservista voluntario del Ejército español, así como profesor tutor, en la Universidad Nacional a Distancia en la sede de Cartagena. Ha realizado diversos artículos científicos y colaborado en libros con temáticas relacionadas con la seguridad, defensa y medios de comunicación, además de participar en congresos de carácter internacional. Colabora de manera activa en diferentes medios de comunicación tanto de prensa escrita, radio y televisión en España, abordando cuestiones relativas a la prevención y la seguridad.



**Dr. José María Luque Juárez,**  
**España**

Correo: [jluque@iniseg.es](mailto:jluque@iniseg.es)

ORCID: 0000-0002-3707-7621

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=5250793>

<https://redalyc.org/journal/4762/476272019013/>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8097908>

Doctor en Ciencias Sociales por la UCAM, licenciado en Criminología por la Universidad de Alicante, graduado en Seguridad por la Universidad Antonio de Nebrija. Título Superior de Criminología por la Universidad de Alicante, título propio de especialización profesional universitaria en Ciencias Policiales por la Universidad de Valencia. Docente de la Universidad Antonio de Nebrija y de la Consellería de la Generalitat Valenciana. Oficial de Policía Local, responsable de Unidad de Tráfico con una antigüedad de 24 años. Más de 100 cursos de formación profesional con más de 50 reconocidos y avalados por el Instituto de Seguridad Pública y Emergencia de la Comunidad Valenciana. Comunicaciones en materia de seguridad pública en varios congresos internacionales de seguridad global. Docente colaborador de la fundación FUNCOVIAL (fundación para la Enseñanza y Promoción de la Educación Vial). Felicitación colectiva en materia de educación vial y felicitación individual por méritos en materia de seguridad pública por parte de la Consellería de Seguridad de la Comunidad Valenciana. Cruz al Mérito Policial Infanta María Teresa otorgada por el Ministerio del Interior.

## RESUMEN

La participación de la ciudadanía en la seguridad y defensa del país ha cogido cada vez más fuerza a través de los distintos modelos de reserva que permiten formarse de forma esporádica como miembro del ejército.

Aunque la ley de las Fuerzas Armadas de República Dominicana no prevé la figura de Reservista Voluntario, si bien cabe destacar que serviría de gran ayuda para la defensa nacional, ofreciendo así una capacitación sobre habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, otorgando así a la sociedad civil la capacidad de adaptarse a diferentes situaciones, la capacitación y la experiencia en el campo militar, y fomentando así la cultura de defensa a la sociedad en general.

**Palabras Clave:** Reserva voluntaria, cultura militar, participación ciudadana

## ABSTRACT

The participation of citizens in the security and defence of the country has become increasingly important through the various reserve models that allow for sporadic training as a member of the army.

Although the Armed Forces Law of the Dominican Republic does not provide for the figure of Volunteer Reservist, it should be noted that it would be of great help to national defence, offering training in leadership skills and teamwork, thus giving civil society the ability to adapt to different situations, training and experience in the military field, and thus promoting the culture of defence to society in general.

**Keywords:** Voluntary reserve, military culture, citizen participation



## Introducción

Cada vez más la sociedad solicita cada vez mas una mayor implicación por parte de las administraciones públicas y sus agentes sociales en todo tipo de situaciones que afecten a la vida cotidiana y a la seguridad pública, dando así una solución a problemas que puedan generarse por el simple hecho de pertenecer a una determinada comunidad.

Podríamos acercarnos al concepto de comunidad, independientemente de la cultura o religión que tenga, como todos aquellos comportamientos y normas ciudadanas que hacen posible una convivencia social, la cual nace la necesidad de estándares que sean pactados y aceptados dentro del grupo social del que uno forma parte y que serán controlados de manera consistente comportamiento, hablando por lo tanto del comportamiento panóptico, tal y como mencionaba el sociólogo francés Foucault (1980).

Partiendo de esta idea de control social, cada vez es mucho más necesario la implicación de todos y cada uno de los miembros que integran parte de una comunidad, para erradicar determinados comportamientos desviados que pueden provocar un desajuste social al incumplir una serie de principios básicos que garanticen una normalidad, a través de distintos procesos de actuación dentro de un panorama de prevención situacional.

Partimos entonces de una necesidad básica de protección de todos y cada uno de los miembros que forman parte de una comunidad, y que a través de las diferentes políticas se establecerán la base necesaria para perseguir los objetivos de una sociedad mucho más segura, ya que podríamos encontrarnos situaciones que

identifiquen una mayor inseguridad ciudadana debido a la falta de control social.

Los ciudadanos quieren formar parte, cada vez mas, de manera activa en la protección y seguridad de su comunidad, es por ello que independientemente de los organismos que tienen como misión el proteger y guardar la integridad de las personas, existen diferentes mecanismos legislativos, de carácter eventual, que pueden hacer que las personas puedan participar de forma activa dentro de las misiones propias de seguridad y defensa del país, siendo una de estas figuras “El Reservista Voluntario” que emerge de forma sólida en los países occidentales.

### 1 LA CULTURA DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA EN LA SOCIEDAD

La cultura de la defensa se basa en una combinación de valores, creencias, acciones y comportamientos que existen en una sociedad en relación con la defensa nacional y las Fuerzas Armadas militares. Esto resultó en la interacción entre la sociedad civil y las instituciones militares, y el objetivo fue promover la comprensión, el apoyo y la participación de los ciudadanos en los temas relacionados con la seguridad y la defensa.

En este sentido cabe destacar lo señalado por el autor Bueno (2016), donde menciono que una buena política de fomento de la cultura de defensa se centra en dos aspectos fundamentales:

- Que la ciudadanía conozca los problemas relativos a la seguridad nacional y se interese por ellos.

- Mejorar la imagen de la institución castrense, y por ende que la sociedad se sienta identificada con ella.

Ambos objetivos persiguen por lo tanto conseguir ofrecer una mayor interacción de los ciudadanos en cuestiones relativas a la defensa nacional, promoviendo así una mayor cultura militar y de defensa, que se ve mermada por el desinterés o desconocimiento del funcionamiento de estos.

La cultura de la defensa tiene una variedad de aspectos, tales como el conocimiento de la historia militar del país, la respuesta a los símbolos de los patriotas y los héroes nacionales, el entendimiento de los niños y los desafíos de la seguridad nacional, así como el reconocimiento del papel de las Fuerzas Armadas en la protección del país.

Además, podemos afirmar que la cultura de la defensa lleva consigo una mayor implicación que puede fomentar una mentalidad de responsabilidad compartida entre las Fuerzas Armadas y la sociedad civil.

Esto implica que la responsabilidad exclusiva de los militares garantiza la seguridad del gobierno nacional, pero esto también significa que toda la ciudad contribuye al cumplimiento de las leyes, la respuesta a las instituciones democráticas y la política de defensa.

Cabe destacar que las estrategias actuales de defensa y seguridad se llevan a cabo dentro de un escenario mucho más global, desde una perspectiva de defensa colectiva y seguridad compartida, donde el papel fundamental de la gestión en este ámbito nace en el marco de tres organizaciones encargadas de la seguridad y la

defensa: Unión Europea, La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y Naciones Unidas.

Por lo tanto, la cultura de la defensa es un conjunto de valores, creencias y comportamientos que promuevan el entendimiento, apoyo y participación ciudadana en temas relacionados con la seguridad nacional y las Fuerzas Armadas.

En esta línea cabe decir que la protección general de los ciudadanos, que guía todas las actividades militares, tiene como objetivo proteger los derechos individuales, siempre que se respeten los principios básicos, lo que crea un equilibrio fundamental entre libertad y seguridad. Este un vínculo binomial fortalece la relación entre el Estado y el ciudadano, lo que supone mayor proximidad y cercanía con la propia administración pública de defensa.

La cultura de defensa que desprenden las instituciones militares siempre debe ser considerada un servicio público, cuyo propósito es proteger el ordenamiento jurídico en aras de conseguir así, garantizar el derecho del pueblo a la paz con la garantía de actuación con fuerza y decisión cuando las circunstancias lo requieran.

En el sentido amplio de seguridad y defensa, podríamos concretar que el objeto de fomentar la cultura de defensa, de acuerdo con lo mencionado por el autor Gutiérrez (2011) desprende del interés para resolver el conflicto mismo y buscar así la paz y estabilidad con una mayor participación de los ciudadanos, surgiendo nuevos y diversos campos de atención que son interdependientes y se cruzan con las funciones sociales.

Asimismo, cabe mencionar que la política de seguridad y defensa parte como elemento esencial dentro de la organización del Es-

tado para favorecer la unidad de la sociedad en su conjunto y por lo tanto para que esta política de defensa sea eficaz se requiere la protección del ciudadano y que el ciudadano se sienta identificado, ofreciendo así un efecto combinado donde las Fuerzas Armadas deben de promover la cultura de seguridad y defensa para lograrlo.

## 2. LA FIGURA DE RESERVISTA VOLUNTARIO

El reservista voluntario es una persona que decide formar parte de las Fuerzas Armadas como personal voluntario, sin tener la obligación legal de hacerlo de forma continuada.

Una diferencia entre los reservistas obligatorios, que también es jurídicamente vinculante, es que con un período de servicio militar, los reservistas voluntarios se alistan por derecho a selección y compromiso.

Los reservistas voluntarios están interesados en servir y contribuir a la defensa nacional, pero no quieren adelantarse al servicio militar obligatorio. Pueden ser civiles con habilidades específicas que son útiles para las Fuerzas Armadas, como médicos, ingenieros, especialistas en tecnología, entre otros.

La participación de los reservistas voluntarios puede variar según el paisaje y las necesidades de las Fuerzas Armadas. Algunos pueden realizar entrenamientos periódicos, participar en ejercicios militares o estar disponibles para ser llamados en caso de emergencia o conflicto.

En resumen, los reservistas voluntarios son personas que deciden unirse a las Fuerzas Armadas o de seguridad de forma voluntaria

para contribuir a la defensa nacional y apoyar en diversas tareas, sin tener la obligación legal de hacerlo.

Un reservista voluntario permanece “en estado de disponibilidad” durante su compromiso, desarrolla su “vida y profesión civil” y pasa por “períodos de activación” anuales que ayudan a mantener y mejorar su cualificación y entrenamiento militar, y que coloquialmente pertenece a la reserva militar si no se aumenta la el número de efectivos, no se requiere por emergencia nacional.

Cabe destacar lo mencionado en esta línea por el autor Chapela (2017), que señala respecto a la figura de los reservistas voluntarios, desde su experiencia propia en España, lo siguiente:

El reservista voluntario es un civil que aporta de forma voluntaria y temporalmente sus capacidades, habilidades, conocimientos y titulaciones académicas civiles a las Fuerzas Armadas durante el período de tiempo en el que se activa y adquiere temporalmente la consideración de militar. (pag.39)

## 3. LA RESERVA EN REPÚBLICA DOMINICANA

Actualmente no existe un modelo de reserva voluntaria en la República Dominicana, si bien la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del país prevé la presencia de reservista, siempre que hayan pertenecido a la institución militar.

En esta línea cabe mencionar de la citada ley que “Las Fuerzas Armadas se integran por cuadros activos y cuadros pasivos, de estos últimos se conforma la Reserva de las Fuerzas Armadas acorde con los términos del Artículo 171, Párrafo I, de la presente ley” ( Art. 11)

La presente ley de Fuerzas Armadas de la República Dominicana, señala claramente el concepto general de la reserva, que a tenor de lo dispuesto en el, indica lo siguiente:

La Reserva de las Fuerzas Armadas estará integrada por el personal militar procedente de los cuadros activos, que en situación de retiro o licenciamiento honroso conserve su aptitud física y mental y por los dominicanos de uno u otro sexo que por ser necesario en interés de la seguridad y defensa nacional, sean destinados a la misma por el Presidente de la República, conforme a recomendación emanada del Ministro de Defensa. (Art 16)

El citado artículo 171 de la Ley de Fuerzas Armadas clasifica a los militares retirados en:

- Utilizables para el servicio de armas.
- Utilizables para el servicio que no sea de armas.
- No utilizables.

Asimismo, cabe destacar lo previsto en el apartado I del artículo 171 que especifica que formarán parte de la reserva los previstos en el apartado 1) y 2).

#### **4. MODELO DE IMPLANTACIÓN DE LA RESERVA VOLUNTARIA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Para empezar sería necesario establecer un concepto general de los reservistas voluntarios de la República Dominicana, definiéndolos como los dominicanos que resulten seleccionados en las convocatorias publicadas y que quieran aportar, de forma voluntaria y temporalmente, sus conocimientos, habilidades y destre-

zas, en las diferentes misiones que llevan a cabo por las Fuerzas Armadas, en el cumplimiento a la legislación vigente.

Para poder llevar a cabo la implantación de la figura de reservista voluntario en el país, es vital desarrollar un reglamento específico que indique las funciones y características organizativas, que aseguren una protección a las personas que quieran participar en la defensa del país de forma activa.

Cabe destacar lo mencionado por la autora Bobea Sepúlveda & Alda (2008), que destaca lo siguiente, en cuanto a la configuración de la reserva voluntaria en Latinoamérica:

En otro orden de cosas el tema de la necesidad de configuración de reservas militares reales para que puedan ser empleadas en caso de conflicto, es otro aspecto postergado que habrá que abordar en profundidad en el futuro, tratando de ser creativos en el sentido de promover a la Defensa Nacional como un problema de todos los argentinos y no sólo del sector orgánico de la Defensa Nacional. Se podría desarrollar un concepto de reservistas voluntarios al estilo de lo que es la Guardia Nacional de los EE. UU. (Pag. 25)

De esta forma Bobea (2006), habla que democracias del Caribe, el papel innovador que pueden desempeñar los militares significa adoptar un enfoque de seguridad más inclusivo y democrático.

Esto, a su vez, significa una reducción de los privilegios que los Estados han otorgado tradicionalmente a las instituciones coercitivas para mantener su capacidad de gobernar.

Por lo tanto estaríamos hablando de un modelo donde se podría adaptar al impacto de estos cambios, dentro de la reorganización militar, siendo para ello un gran paso la integración al sistema castrense de los reservistas voluntarios, otorgándoles un mayor protagonismo en la realización de tareas específicas que estén relacionados con la seguridad y la defensa del país.

## CONCLUSIONES

Podemos afirmar que la incorporación de la figura de reservista voluntario al ejército de la República Dominicana, puede fomentar una mayor implicación y respeto por parte de la sociedad, no solo desde el punto de vista operativo, sino también desde una perspectiva de conocimiento de la estructura y organización de carácter militar.

Por suerte, cada vez mas existe una apertura de los cuerpos armados, ofreciendo a la sociedad civil el poder colaborar o conocer por medio de diferentes campañas la organización de los organismos que trabajan a diario por velar por la seguridad y la paz, si bien el desarrollo de forma específica del reservista voluntario puede proporcionar a la institución militar una serie de conocimientos y habilidades de forma específica para el desarrollo de determinadas actividades que no llevan a cabo en la vida militar.

Por lo tanto la idea del reservista voluntario como figura de enlace entre la sociedad militar y la sociedad civil, puede proporcionar en una población como la dominicana de un instrumento válido y eficaz que trabaje en pro de la cultura de defensa.

Además, los conocimientos y habilidades de los ciudadanos pueden incorporarse de forma activa en la organización militar, algo

que sin duda favorece la profesionalización de la institución castrense, siempre en pro de ofrecer a la sociedad una mayor sensación de seguridad y respeto hacia la administración de defensa del país.

Aunque en la República Dominicana queda mucho por desarrollar en cuanto a la legislación específica de reservista voluntario, puede imitar a otros países europeos o el estadounidense para propiciar un modelo eficaz, que fomente así un respaldo legal y jurídico de la aplicación de las funciones y cometidos.

No ha y que pasar por alto que la sociedad quiere ayudar y participar de forma activa en asuntos que tengan que ver con la seguridad y la defensa del país, y aunque existen algunas actividades de carácter reservado, es del todo oportuno ofrecer esta demanda ciudadana para fomentar así una mayor confianza y respeto de las Fuerzas Armadas, otorgando a los ciudadanos que participan en la realización de actividades castrenses un mayor compromiso.

Por último cabe destacar que la presencia militar en la vida pública, desde un punto de vista civil, puede conseguir de forma clara y concisa una mayor profesionalización, dado que la experiencia de los reservistas voluntarios puede favorecer dentro de una postura de coordinación mutua, además de un ahorro económico, una incorporación a las filas militares de profesionales en diferentes ramas de conocimiento de especial utilidad como puede ser en el ámbito jurídico, tecnológico o científico.

## Referencias

- Bobea, L. (2006). La modernización militar. Seguridad y Defensa en el Caribe1. *La Administración De La Defensa En América Latina*, 255.
- Bobea, L. (2008). Mujeres en uniforme: la feminización de las Fuerzas Armadas: Un estudio del caso dominicano. *Nueva Sociedad*, 213, 64.
- Bobea, L. (2016) *La Seguridad y la Defensa en la República Dominicana en el Siglo XXI*. República Dominicana.
- Bueno, A. (2016). La política pública de fomento de la cultura de defensa en las universidades españolas: de su definición a su planificación. *Revista Ensayos Militares*, 2(2), 31-48
- Chapela, F. S. (2017). La formación continuada de los reservistas voluntarios: relato de una experiencia de (auto) organización. *Ejército de tierra español*, (916), 38-43.
- Foucault, M. (1980). *El ojo del poder. Jeremías Bentham*. El Panóptico.
- Gutiérrez, P. B. (2011). La cultura de seguridad y defensa en España: sus orígenes y evolución. *Cuadernos de estrategia*, (155), 23-64.
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13 del 13 de septiembre de 2013. *G. O.* No. 10728 del 19 de septiembre de 2013 [https://mide.gob.do/wp-content/uploads/2021/03/Ley\\_Orga%CC%81nica\\_de\\_las\\_Fuerzas\\_Armadas\\_de\\_la\\_Repu%CC%81blica\\_Dominicana\\_Ley\\_139-13-1.pdf](https://mide.gob.do/wp-content/uploads/2021/03/Ley_Orga%CC%81nica_de_las_Fuerzas_Armadas_de_la_Repu%CC%81blica_Dominicana_Ley_139-13-1.pdf)
- Sepúlveda, I., & Alda, S. (2008). *La administración de la Defensa en América Latina*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED).